

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GAMSCS Nº 082/2014

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

"LEY MODIFICATORIA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 012/2014"

Artículo Primero.- Se AMPLÍA el plazo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley Autonómica Municipal Nº 012/2014, por lo tanto, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a la puesta en vigencia de la presente ley municipal, deberá aprobar las modificaciones a la estructura de este Órgano Deliberante, conforme lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal y la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- El Pleno del Concejo Municipal y la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remitase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria Nº 051/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Francisco Romel Porcel Place 10 Nova ra. Maxia Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para Gue se lenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de septiembre de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez H. ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

